

## Declaración de la CSI tras la aprobación de la norma ISO 45001 sobre Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional

El 23 de septiembre de 2017, un Comité de Proyecto (PC283) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) reafirmó la aprobación de un proyecto de Norma Internacional sobre Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional (45001). En consecuencia, la ISO decidirá en breve si adoptará la norma inmediatamente o emitirá un nuevo proyecto para una votación final de “sí” o “no” por parte de los Organismos Nacionales de Normalización. La decisión del Comité de Proyecto tiene lugar tras varios años de votaciones y negociaciones, culminando en seis días de reuniones del Grupo de Trabajo y del Comité de Proyecto para presentar comentarios finales a la norma. Estas reuniones tuvieron lugar entre el 18 y el 23 de septiembre de 2017 en Ayer Keroh, Malasia.

La CSI participó en estas reuniones conjuntamente con representantes sindicales nacionales, entre ellos la central canadiense Canadian Labour Congress (CLC), la unión argentina de la construcción UOCRA - CGT RA, el Australian Council of Trade Unions (ACTU) y Unionen Suecia. También participaron representantes de la Organización Internacional del Trabajo. En las reuniones participaron predominantemente representantes de la industria, empleadores, consultores privados, auditores y miembros del organismo nacional de normalización.

A pesar del desequilibrio en la representación, los sindicatos lograron un éxito significativo en la adaptación del proyecto de normativa en beneficio de los trabajadores, así como la preservación de las conquistas duramente ganadas con anterioridad frente a la fuerte oposición de los representantes de la industria y las organizaciones normativas. En particular, se acordó incluir en la norma:

- Requisitos para la consulta y participación de los trabajadores en los sistemas de gestión de la SST;
- Requisitos para respetar los convenios colectivos sobre SST;
- Requisitos para apoyar el establecimiento y funcionamiento de comités de salud y seguridad;
- Protección comparable a la de los empleados regulares en materia de SST para los contratistas, trabajadores con contratos irregulares y trabajadores externalizados;
- Medidas reforzadas para eliminar los peligros y reducir al mínimo los riesgos;
- Inclusión de los riesgos psicosociales entre los riesgos que deben abordar los sistemas de gestión de la SST;
- Requisitos para proporcionar información pertinente a los trabajadores y a sus representantes; y
- Protección de los trabajadores contra las represalias cuando denuncien riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo.

Pese a estos logros, la CSI mantiene varias reservas críticas sobre la norma, ya que sigue careciendo de salvaguardias clave para los trabajadores en materia de SST. La CSI también observa que el texto no coincide plenamente con las normas internacionales del trabajo vigentes, a saber, el Convenio núm. 155 y la Recomendación núm. 164 de la OIT, ni con las directrices del sistema de gestión de la SST de la OIT. La CSI lamenta que los miembros del Grupo de Trabajo hayan votado en contra del hecho de discutir por lo menos varios de los comentarios que la OIT y los representantes de los trabajadores habían planteado como prioritarios, a pesar de que los trabajadores son los principales beneficiarios de los sistemas de gestión de la SST. Estos comentarios proponían incluir en la norma:

- la obligación de proporcionar equipo de protección personal sin costo para los trabajadores;
- la obligación de proporcionar formación en materia de seguridad y salud en el trabajo sin costo alguno para los trabajadores y durante las horas de trabajo; y
- velar por que los trabajadores tengan la autoridad de apartarse de situaciones peligrosas y que estén protegidos contra todo tipo de represalias cuando lo hagan (ya que la norma sólo prevé medios para velar por que los trabajadores estén al tanto de tales medidas).

La CSI expresa asimismo su insatisfacción por el hecho de que el Grupo de Trabajo de la ISO y el Comité de Proyecto se hayan negado a abordar varios comentarios redactados por la secretaría de la ISO que

debilitaron el texto en detrimento de los trabajadores, a saber, suprimir la especificación de que el empleador debería proporcionar el equipo de protección personal y su utilización debería estar garantizada. Sin embargo, los delegados de los trabajadores mantuvieron la obligación de aplicar la jerarquía de los controles de peligro, lo que requiere el uso de equipo de protección cuando los peligros no pueden ser suprimidos o controlados utilizando las medidas más eficaces elegidas.

Comentarios de los representantes sindicales que participaron en las negociaciones sobre la norma:

*“Hemos luchado arduamente durante seis reuniones del Comité de Proyecto para defender los derechos de los trabajadores a un lugar de trabajo seguro y saludable, y exigimos que las organizaciones aseguren la participación plena de los trabajadores en todos los aspectos de un sistema de gestión de salud y seguridad. Hemos trabajado estrechamente con nuestros compañeros de la OIT y otros participantes sindicales, insistiendo en que las Normas Internacionales del Trabajo (NIT) incluidas en los Convenios y Recomendaciones de la OIT sean respetadas e incorporadas en este proyecto de norma. Hemos conseguido logros a pesar de que la estructura y las normas de procedimiento de la ISO restringen la capacidad de los sindicalistas, de los representantes de los trabajadores y otros delegados para discutir y debatir estos temas”, Larry Stoffman, Canadian Labour Congress.*

*“ACTU está satisfecho de que se hayan logrado avances significativos sobre los temas que le preocupan en relación con el apoyo al establecimiento y funcionamiento de los comités de salud y seguridad y de que se garantice que los procesos de trabajo externalizados sigan formando parte de los sistemas de gestión de salud y seguridad ocupacional del empleador principal. La falta de avances en otras cuestiones prioritarias identificadas por la CSI es decepcionante, pero ACTU sigue comprometido a velar por que los derechos de los trabajadores sean comprendidos y respetados en la implementación de la norma ISO 45001”, Sean Marshall, Australian Council of Trade Unions.*

*Estamos satisfechos con los logros que hemos alcanzado hasta ahora, especialmente con respecto a la participación de los trabajadores, pero manifestamos nuestra insatisfacción con el proceso seguido en esta última reunión. No hemos podido discutir debidamente para tratar asuntos importantes, que creemos deberían haber mejorado la norma”, Martine Syrjänen Ståhlberg, Unionen Suecia*

La CSI desea llamar la atención sobre los logros obtenidos con gran empeño y las preocupaciones aún pendientes con respecto a la norma y el proceso mediante el cual se ha elaborado. Aun cuando esta norma podría proporcionar algunos beneficios importantes a los trabajadores, especialmente a aquellos que no cuentan con protecciones sólidas en materia de SST en su legislación nacional o convenios colectivos, la norma sigue siendo débil en varios aspectos críticos relativos a la protección de los trabajadores y no puede abordar los aspectos necesarios para una gestión eficaz de los sistemas de gestión de la SST.

En caso de que los miembros de la ISO voten un proyecto final de esta norma, la CSI recomienda que los sindicatos examinen de cerca si sus organismos nacionales de normalización deben aceptarla. Si se adopta sin votación adicional, ya que los organismos nacionales de normalización todavía pueden tener la oportunidad de revisar la norma antes de aplicarla en sus contextos nacionales, exhortamos a los sindicatos a que tengan en cuenta las preocupaciones antes mencionadas y promuevan las enmiendas que estimen convenientes. Además, la CSI exhorta a los sindicatos de todo el mundo a actuar activamente para garantizar que las disposiciones positivas de la norma, una vez adoptadas, se respeten e interpreten según lo previsto en el momento de ser negociadas por los representantes de los trabajadores.

Asimismo, la CSI seguirá instando a la ISO a que se abstenga de elaborar unilateralmente normas relacionadas con cuestiones laborales que carezcan de coherencia con las normas internacionales del trabajo y que se deriven de procesos no transparentes y no representativos.

**Para más información, contacte con Evelyn Astor en [Evelyn.Astor@ituc-csi.org](mailto:Evelyn.Astor@ituc-csi.org)**